Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**
Fecha de la Providencia:	Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Existencia de Unión Marital de Hecho
Demandante:	Mariela Benavidez Muñoz
Demandado:	Herederos de Miguel Gutiérrez Andrade
Radicación:	506893184001-2021-00081-00
Asunto:	Designa curador. Aclaración actas curador del menor.

Vencido el término de emplazamiento a los herederos indeterminados de Miguel Gutiérrez Andrade, sin que hayan comparecido al proceso, el despacho designa como curador ad litem de los herederos indeterminados al abogado ORLANDO IBARRA RODRIGUEZ.

De otro lado, se advierte que el acta de posesión y notificación del curador del menor Matías Gutiérrez Lozano quedó errada en el sentido que se hace referencia a que el abogado Gerardo Fierro Cifuentes toma posesión y se notifica como curador de herederos indeterminados; sin embargo el abogado fue notificado del auto que lo designó así como se le indicó además en el oficio N° 0385 de su designación como curador del menor. Por lo anterior se aclara para todos los efectos que el curador designado al menor demandado es el abogado Gerardo Fierro Cifuentes, quedando así subsanado y aclarado el error de las actas.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA

Jueza

Zoraida E.

San Martin, 30 de julio de 2021. El anterior auto se notificó por Estado electrónico N° 031

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria